

ORDENANZA XIV - N° 44

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal la fracción de la calle Rocha (8), entre las calles Beato Roque González (41) y Ángel Acuña (43), Sección 1 de la Ciudad de Posadas, a los efectos de su consolidación urbana y regularización dominial de los inmuebles ubicados en este sitio.

ARTÍCULO 2.- Transferir los lotes resultantes ubicados en la fracción de calle Rocha (8), entre las calles Beato Roque González (41) y Ángel Acuña (43), Sección 1 de la Ciudad de Posadas, a sus poseedores históricos, consignados y descriptos en el Anexo Único “Informe social: Informe Socioeconómico respecto de la situación de las familias asentadas sobre la calle Rocha desde la calle Ángel Acuña hasta la calle Roque González, entre las Manzanas 214 y 215 de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Desarrollo Social”, de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Fíjase como precio de venta el que surja de la tasación que efectúe el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Misiones. El Departamento Ejecutivo Municipal debe fijar los medios de financiación, modos y plazos en que los beneficiarios determinados en el Artículo 2 deben realizar el pago correspondiente. Tomando en cuenta los informes socioeconómicos que se adjuntan como Anexo Único.

ARTÍCULO 4.- Prohíbese la transferencia a cualquier título, de los inmuebles referidos en el Artículo 2, los cuales no podrán ser cedidos por el término de diez (10) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, o cancelado en su totalidad el plan de pago.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.